

*“Asegurar condiciones para la calidad de vida, participación y autonomía de las personas con discapacidad como ciudadanía de pleno derecho”*

**VERSIÓN REDUCIDA**

**Diciembre 2017**

Financiado por:

**PROPUESTA DE**

**SISTEMA SOCIO-SANITARIO**

**DE PRODUCTOS DE APOYO**

**EN NAVARRA**

Índice

[PRESENTACIÓN 3](#_Toc506136934)

[1. DIFICULTADES, DÉFICITS Y CARENCIAS DEL SISTEMA ACTUAL 7](#_Toc506136935)

[2. PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIO-SANITARIO DE PRODUCTOS DE APOYO DE NAVARRA 14](#_Toc506136936)

[FUENTES Y REFERENCIAS DE INTERÉS 24](#_Toc506136937)

[RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS A ESTE INFORME 24](#_Toc506136938)

PRESENTACIÓN

El CERMIN (Comité de Representantes de Personas con Discapacidad en Navarra) representa y defiende los derechos e intereses de todas las personas con discapacidad y sus familias en Navarra. Personas, todas ellas, que tienen iguales derechos que cualquier otra persona, y para cuyo ejercicio, en igualdad de oportunidades que las demás, requieren disponer de determinados apoyos y condiciones cuya garantía compete a los poderes públicos.

En efecto, tanto el **marco jurídico de garantía de derechos** (prioritariamente la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de plena aplicación y vigencia como parte de nuestro ordenamiento jurídico desde su ratificación[[1]](#footnote-1) y el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social) como el **marco científico sobre la discapacidad y su abordaje** (en particular, la Modelo bio-psico-social de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud de la OMS y el Modelo de Calidad de Vida) consideran que **las personas con discapacidad son personas con plenos derechos, cuya participación e igualdad se debe garantizar.**

De hecho, las limitaciones para su participación se producen como consecuencia de las múltiples barreras del entorno a las que se enfrentan en su día a día (barreras de todo tipo: arquitectónicas, de comprensión, de comunicación y actitudinales), y **para ejercer sus derechos y participar activamente en la comunidad (moverse, comunicarse, comprender, desplazarse, etc.) necesitan disponer de apoyos y soportes adecuados y diversos, individualizados y adaptados a las necesidades y particularidades de cada persona (entre otros, productos de apoyo).**

Según la norma UNE EN ISO 9999: "Productos de Apoyo para personas con discapacidad. Clasificación y Terminología", los **productos de apoyo** son cualquier producto (incluyendo dispositivos, equipos, instrumentos, tecnologías y software) fabricado especialmente o disponible en el mercado para prevenir, compensar, controlar, mitigar o neutralizar deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Cuando hablamos de productos de apoyo no se incluyen los cambios que podemos realizar en el medio que rodea a un sujeto para hacerlo más accesible, eliminando todos los obstáculos y barreras sino que se trata de herramientas empleadas por las personas con discapacidad para desenvolverse de forma autónoma. Básicamente, son ayudas materiales y equipamientos.

Los productos de apoyo (como instrumentos o herramientas útiles) constituyen una vía fundamental para la participación en la sociedad de las personas con discapacidad y permiten disfrutar de mayor autonomía, permitiéndoles realizar actividades que, sin su uso, resultarían de gran dificultad o imposibles de llevar a cabo. Todas las ventajas que los productos de apoyo ofrecen, repercute en la calidad de vida de la persona. En efecto, contribuyen a aumentar la capacidad de autonomía y participación y, por el contrario, su carencia o inadecuación levantan barreras que implican inaccesibilidad y dependencia, restringiendo o impidiendo la participación y el ejercicio de los derechos.

En este contexto, **disponer de una oferta garantizada, amplia, diversa, suficiente e individualizada de productos de apoyo constituye:**

1. **Un derecho de las personas con discapacidad para participar plenamente en todos los aspectos de la vida, vivir en forma independiente y estar incluidas en la comunidad.** Para ello, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con discapacidad obliga a los poderes públicos a promover su acceso *“a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones”* (Art. 9), así como a facilitar su acceso *“a tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un costo asequible”* (Art. 20), y a promover*“la disponibilidad, el conocimiento y el uso de tecnologías de apoyo y dispositivos destinados a las personas con discapacidad, a efectos de habilitación y rehabilitación”* (Art. 26).
2. **Un ámbito prioritario de respuesta de los Sistemas de Servicios Sociales y Sistema de Salud:**
* Por un lado, la **Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia** (Disp. Adicional Tercera) prevé que las administraciones de las Comunidades Autónomas puedan establecer ayudas económicas con el fin de facilitar la autonomía personal (tanto para apoyar a la persona con ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria, como para facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar que contribuyan a mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda). De hecho, son muchas las Comunidades Autónomas que están apostando de una forma sistemática y periódica por garantizar estas ayudas (no es el caso de Navarra).
* Por otro lado, el marco normativo del **Sistema Nacional de Salud** garantiza entre las prestaciones de la Cartera de servicios la “prestación ortoprotésica”, con unas bases comunes sobre procedimiento y requisitos de acceso, y con una oferta prestacional mínima (Anexo VI del RD 1030/2006). Marco mínimo que cada Comunidad Autónoma adapta y, en algunos casos, amplía. En nuestra Comunidad Foral, el marco normativo de la prestación ortoprotésica se desarrolla en el Decreto Foral 17/1998 y sus posteriores modificaciones, sin realizar ningún tipo de ampliación sobre el catálogo mínimo. No obstante, el Plan de Salud de Navarra (2014-2020) dentro de la Estrategia C (Estrategia de atención a la discapacidad y promoción de la autonomía) prevé entre otras acciones *“promover la adaptación del hogar y el uso de servicios y productos de apoyo para posibilitar una vida independiente*” (C.1.6).
* Por su parte, la **Estrategia Navarra de atención integrada a pacientes crónicos y pluripatológicos** apuesta por desarrollar las ayudas técnicas en el marco de la evaluación y mejora de la capacidad funcional, y entre las actuaciones para la adaptación y rehabilitación funcional domiciliaria.
* Por último, el **Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad (2010-2013),** prevé entre sus actuaciones dentro de la Medida 1.4. (Apoyo a la autonomía personal) las siguientes:
* *“Se establecerá un catálogo de prestaciones de ayudas técnicas de carácter dinámico, teniendo en cuenta la investigación tecnológica en cada momento, que contribuya al desarrollo de la vida autónoma de las personas con discapacidad, elaborándose la correspondiente regulación de la subvención y acceso a dichos apoyos técnicos”* (Actuación 1.4.1.)
* *“Se planificará, diseñará y creará un Centro de Recursos y Ayudas Técnicas, servicio que pondrá a disposición de las personas con discapacidad la información necesaria y la orientación adecuada sobre productos de apoyo facilitadores para contribuir al desarrollo de una vida independiente”* (Actuación 1.4.1.).
1. **Un elemento esencial con alto impacto para la sostenibilidad de los sistemas de protección social y para el desarrollo económico en nuestra Comunidad Foral, como ámbito de emprendimiento e I+D+i.**
* **Desde el punto de vista preventivo:** disponer de los productos de apoyo adecuados redunda en el mantenimiento de la capacidad y funcionamiento de las propias personas con discapacidad, contribuyendo a retrasar o evitar su deterioro. Asimismo, desde el punto de vista de prevención de riesgos ergonómicos, por levantamiento de pesos o movimientos repetitivos con las personas con discapacidad atendidas, contribuye a evitar situaciones de deterioro debidas al esfuerzo físico y postural, entre las personas cuidadoras (tanto en el ámbito familiar como entre los y las profesionales de atención directa en los servicios).
* **Desde el punto de vista de los ahorros que para el sistema asistencial** supone posibilitar que la persona pueda permanecer el mayor tiempo posible en su domicilio, con apoyos de base comunitaria y contando con los productos de apoyo precisos para posibilitarlo. Muchas personas con discapacidad podrían evitar o retrasar su necesidad de ingreso en un recurso residencial, si dispusieran de apoyos y soportes que les permitan continuar viviendo en su domicilio y entorno. Y ello, además, asegurando su derecho a *“elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, sin verse obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico”* (Art. 19 de la Convención).

En este sentido distintos estudios sobre el retorno económico y social de programas de apoyo a la vida autónoma en el hogar o asistencia personal, ponen de relieve un retorno de entre 3,62 € -3,71 € por cada euro invertido**[[2]](#footnote-2).**

En esta misma línea, un estudio comparativo entre el retorno de la inversión en dos sistemas de apoyo a personas con gran discapacidad: asistencia personal y servicio residencial, evidencia que el retorno anual de la asistencia personal ha sido de 46.324,31 € (sobre los 35.050,86€ de inversión pública), mientras que el retorno del servicio residencial ha sido de 40.400,66 € (sobre 52.9010,50 € de inversión pública)[[3]](#footnote-3)

* **Desde el punto de vista del impacto para el desarrollo económico en nuestra Comunidad Foral, como ámbito de emprendimiento e I+D+i.**

El mercado de los productos de apoyo es un ámbito con alto potencial (por la demanda sostenida y creciente de un alto número de personas con discapacidad – y también personas mayores -, así como por ser un ámbito en constante evolución y desarrollo, claramente vinculado a la I+D+i).

Pese a ello, la realidad apunta hacia múltiples dificultades, déficits y carencias del sistema actual de productos de apoyo. Por otra parte, existen grandes diferencias entre Comunidades Autónomas, lo que implica que la ciudadanía con discapacidad acceda o no a ayudas en función del lugar donde vive. En el caso de Navarra se observa, de hecho, una **clara situación de desventaja con respecto a otros Territorios y Comunidades Autónomas.**

Por todo ello, **el CERMIN defiende y reivindica en este documento la necesidad de disponer en Navarra de un nuevo SISTEMA SOCIO-SANITARIO DE PRODUCTOS DE APOYO, como cuestión prioritaria, con prestaciones garantizadas, en cuanto que se trata de un derecho de nuestro colectivo para su participación, autonomía personal y calidad de vida.**

La falta o el déficit de un sistema público garantizado de productos de apoyo, para muchas personas con discapacidad supone un grave impedimento en la realización de sus derechos, no sólo en orden a participar en la comunidad y poder realizar una opción de Vida Independiente, sino también en los relativos a la salud, el trabajo, la rehabilitación y la educación.

Este documento es el resultado de un **proceso participativo** de trabajo, desarrollado a partir de varias reuniones realizadas **con la participación directa de más de 40 personas vinculadas a organizaciones del CERMIN: personas con discapacidad y profesionales de atención directa con distintos perfiles profesionales (terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, logopedas, psicólogos/as, neuropsicólogos/as y trabajadores/as sociales).**

También se ha contado con la participación del equipo técnico de la **Sección de Valoración, de la Subdirección de Valoración y Servicios, de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.**

Por otro lado, este trabajo se ha completado con la detección y análisis de las ayudas para productos de apoyo que se están desarrollando en **otras Comunidades Autónomas** (tanto en desarrollo de la prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud, como de las ayudas individuales para la autonomía personal y para facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar del respectivo Sistema de Servicios Sociales). Estas referencias, de hecho, nos aportan elementos de argumentación y propuestas para el desarrollo del Sistema socio-sanitario de productos de apoyo en Navarra.

1. DIFICULTADES, DÉFICITS Y CARENCIAS DEL SISTEMA ACTUAL

A pesar de que los productos de apoyo son un elemento básico para asegurar la participación y autonomía de las personas con discapacidad, se constatan por las propias personas y profesionales las siguientes dificultades, déficits y carencias en el sistema actual:

1. **FRAGMENTACIÓN, GARANTÍA INSUFICIENTE Y FALTA DE COORDINACIÓN ENTRE LOS SISTEMAS SOCIAL Y SANITARIO PARA UNA COBERTURA COMPLETA Y SUFICIENTE DE PRODUCTOS DE APOYO E INEXISTENCIA DE AYUDAS EN TODOS LOS ÁMBITOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL.**
	* La denominada “prestación ortoprotésica” es una prestación garantizada del SNS, pero no tienen este mismo nivel de reconocimiento y garantía otras ayudas para la autonomía personal que se reconocen en varias Comunidades Autónomas, condicionadas a la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Esto supone que desde el sistema sí se considera que una persona puede tener garantizados (hasta cierto punto) productos de apoyo que le permitan desplazarse de un sitio a otro, pero no hablar, comunicarse, comprender, orientarse, relacionarse con otras personas, desarrollar una vida autónoma en su propio domicilio… es decir los elementos más básicos y esenciales para su efectiva participación y vida autónoma, como cualquier otra persona.

* + Desde el Sistema de Salud se garantiza la “prestación ortoprotésica”, cuya cartera de prestaciones garantiza algunos productos en el ámbito de las órtesis, prótesis, sillas de ruedas y audición. Además, en el caso de Navarra y a diferencia de otras Comunidades Autónomas, no se ha realizado ningún tipo de actualización de este catálogo, ni se supera o amplía el catálogo mínimo básico estatal.
	+ Desde el Sistema de Servicios Sociales, en Navarra no se están cubriendo ayudas económicas con el fin de facilitar la autonomía personal (es decir, aquéllas a las que se refiere la Disposición Adicional Tercera de la Ley 39/2006, tanto para apoyar a la persona con ayudas técnicas o instrumentos necesarios para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria, como para facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar que contribuyan a mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda). En la Comunidad Foral estas ayudas técnicas son una prestación no garantizada de la Cartera de servicios sociales de ámbito general, sujetas a disponibilidad presupuestaria. Desde el año 2011 estas ayudas están congeladas y no se han vuelto a publicar convocatorias en esta línea de subvenciones. Por el contrario, son muchas las Comunidades Autónomas que, con distintos niveles de cobertura y complementariedad con el Sistema de Salud, están apostando de una forma sistemática y periódica por garantizar estas ayudas: Andalucía, Aragón, Euskadi, Asturias, Cantabria, Castilla la Mancha, Comunidad Valenciana, Madrid o Murcia son algunas de ellas (Ver documento anexo complementario).
	+ Sólo de una forma parcial se prevén ayudas desde el Departamento de Vivienda (a través de ORVE: Oficinas de Rehabilitación de Viviendas y Edificios), que financia obras para la adecuación de la accesibilidad y el diseño para todas las personas las que tengan por finalidad la supresión de barreras para facilitar su acceso y uso por personas con discapacidad cuyo presupuesto del total de la obra sea igual o superior a 2.000 euros (DF 61/2013 modificado por LF 22/2016).

Tampoco se cubren en Navarra ayudas para la adquisición o adaptación de vehículos adaptados (ayudas desactivadas desde 2009), a diferencia de otras Comunidades Autónomas (Andalucía, Castilla la Mancha, Comunidad Valenciana, Madrid, Euskadi) donde sí se prevén y mantienen estas ayudas.

En particular, en Territorios como Bizkaia, Gipuzkoa y Álava se está apostando por garantizar a las personas con discapacidad ayudas técnicas y productos de apoyo en todos sus ámbitos de funcionamiento (movilidad, comunicación, etc.), así como para la autonomía en el propio hogar y accesibilidad. En concreto destinan un ratio de más de 20 € por cada persona con discapacidad reconocida en el respectivo Territorio[[4]](#footnote-4). En concreto, en Bizkaia se ha concedido una cuantía media de 949 € por persona con discapacidad a la que se ha reconocido alguna de estas ayudas complementarias del Sistema de Servicios Sociales (un total de 1.344 personas en 2016)[[5]](#footnote-5)

1. **OFERTA ACTUAL ES ESCASA, INSUFICIENTE, DESACTUALIZADA, RÍGIDA Y NO ALINEADA CON EL MARCO DE DERECHOS Y CIENTÍFICO**

La oferta actual de productos de apoyo:

1. **No se concibe desde los conceptos, paradigmas, marco científico de la discapacidad** (modelo bio-psico-social, modelo de participación y calidad de vida, individualización de los apoyos) ni el marco jurídico de derechos (Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad entre otras referencias):
* Los productos de apoyo son elementos que permiten a las personas esta autonomía y participación activa en la comunidad. Pero el sistema actual no lo considera de esta forma. Por el contrario, se visualizan en muchos casos como elementos de los que se puede prescindir: no pasa nada si la persona se queda aislada y sin oportunidades para relacionarse o participara en la comunidad como el resto de las personas (moverse en distintos espacios, salir con sus amigos, acceder al ocio y al deporte, comunicarse, comprender, orientarse…). Se consideran en muchos casos como productos “de lujo” y no como elementos básicos y necesarios para su efectiva igualdad de oportunidades y participación.
* Los productos de apoyo para la comunicación (como dimensión esencial de participación para cualquier persona) ni siquiera se contemplan.
* Tampoco se contemplan productos de apoyo para facilitar la participación y autonomía personas en personas con limitaciones en el ámbito cognitivo y comprensión.

Es **escasa e insuficiente**. La oferta no cubre muchas necesidades de las personas en distintos ámbitos. Está limitada al ámbito físico y motórico (contemplando sólo las órtesis, prótesis, sillas de ruedas, productos para la deambulación y audición). No se contempla la comunicación, la comprensión, el déficit cognitivo, ni apoyos para el normal desenvolvimiento de su vida ordinaria, como para facilitar la accesibilidad y adaptaciones en el hogar o en los vehículos (según lo ya apuntado en el apartado anterior).

1. Está **desactualizada:** la normativa es de 1998, cuando la mayoría de las Comunidades Autónomas tienen actualizada la normativa en este ámbito, así como la información que ofrecen a la ciudadanía en las respectivas páginas web. Hay productos que ya están descatalogados en el mercado.
2. **Es rígida y muy limitada.** No permite su adecuación a las necesidades de cada persona (desde un planteamiento individualizado, adaptado a las necesidades de cada persona) considerando:
* Su **funcionamiento, necesidades que presenta cada persona y requerimientos personalizados** (por ej. muchas personas requieren una silla de ruedas con distintos complementos necesarios que no les cubre el sistema: reposacabezas, etc.). No se trata de un lujo o capricho, sino de cubrir una necesidad.
* Sus **características individuales**: estatura, peso, talla… Los productos son básicos y estándar. Sólo hay 3 modelos de sillas de ruedas y todos ellos sin ningún tipo de accesorio, acoplamientos (Banner o similares) u otros dispositivos necesarios para la movilidad de muchas personas.
* Su **evolución** (por ejemplo, para adaptar las férulas al crecimiento en el caso de los niños/as, por la evolución en el deterioro en algunas enfermedades neurodegenerativas, etc. sólo se considera el momento actual en que está la persona y no se prevé que el futuro puede empeorar.),
* Por el **uso** que cada persona realiza según su estilo de vida (no es lo mismo el uso que pueda realizar una persona mayor que una persona más joven, o una persona más aislada, con respecto a otra que participa más activamente en la comunidad, o más dependiente…).
1. **No considera el impacto en prevención y sostenibilidad que supone disponer de productos de apoyo adecuados:**
* No se incluyen productos de apoyo para facilitar el acceso al deporte. Desde el punto de vista de la prevención (mantenimiento de las capacidades y funcionamiento de la persona, evitando o retrasando al máximo el deterioro), fomento de hábitos de vida saludable, evitar el sedentarismo…
* Tampoco se considera que los productos de apoyo contribuyen a prevenir otras dificultades entre las personas cuidadores (tanto familiares como profesionales, desde un punto de vista de prevención de riesgos). Mejoran la calidad de vida y la salud de las personas cuidadoras, evitando futuras situaciones de dependencia, así como la propia claudicación de las familias.
* No disponer de ayudas suficientes para la accesibilidad y adaptación del hogar, así como de determinados productos de apoyo en el domicilio (grúas, escaleras, etc.) aboca a algunas personas a su institucionalización, con el consiguiente impacto en su calidad de vida y la de su familia, así como en la sostenibilidad del sistema de protección social.
1. **No se adecua a la “evolución viva” de la oferta en el mercado y en la I-D+i en este ámbito:**
* Los nuevos diseños, tecnología, productos, soluciones… están en constante evolución y actualización dentro del mercado.
* En muchos casos esta evolución, lejos de generar productos más costosos, lo que hace es abaratarlos (por ejemplo las tablets).
* Es necesario incorporar desarrollos de gran potencialidad, que a su vez generan respuestas más individualizadas y menos costosas, como las impresoras 3D.
1. **No contempla el ámbito de la comunicación como un área de funcionamiento básica para la participación y autonomía de las personas.**
* No se contempla el ámbito de la comunicación– a diferencia de Gipuzkoa o Bizkaia, donde se contemplan ayudas complementarias desde el Sistema de Servicios Sociales, entre otros, en este ámbito de comunicación -.
* En este ámbito, además, es fundamental en este ámbito la orientación, seguimiento y apoyo en el manejo y uso. En este ámbito se observa la falta de formación y preparación en el ámbito de Educación. Se trata de una cuestión que se está cubriendo desde las Asociaciones.
* Se implantan prótesis fonatorias (en la propia intervención médica) pero no se cubren los laringófonos (que cuestan entre 600-900 euros). Éstos pueden ser con o sin cánula (Las cánulas de silicona que se tienen que cambiar de manera periódica no están tampoco cubiertas. Las de plata sí están cubiertas). Tampoco se cubren las baterías de los laringófonos (que cuestan unos 40 euros y que hay que cambiar 2 veces al año).
1. **La oferta es limitada en productos de apoyo para la audición:**
* Los audífonos sólo se cubren a los menores de 16 años. No se cubren a los adultos (y cuestan unos 3000 euros). No se cubren las pilas en ningún caso.
* Los implantes cocleares están cubiertos en niños/as (en la Clínica Universitaria) y adultos (en el Servicio Público de Salud). Pero en el caso del Servicio Público de Salud no están nada claros los criterios de valoración, derivación, recursos a los que pueden acceder, cómo, persona de referencia… El mantenimiento sí se cubre en niños y no en adultos.
* Los implantes osteointegrados, son una cuestión que decide el médico y desde Educación (CREENA) no se ponen los recursos para que lo pueda utilizar.
* Se prevé una ayuda para la adquisición de audífonos a través de familias numerosas o dentro de la renta básica, y no desde el sistema de productos de apoyo.
1. **La oferta es limitada en productos de apoyo para la visión:**
* No se incluyen ayudas para productos de apoyo necesarios en este ámbito (Ver epígrafe 3).
1. **Tampoco se contemplan productos de apoyo para las personas con limitaciones en el ámbito de la comprensión, déficit o deterioro cognitivo.**
* Tampoco se incluyen ayudas para productos de apoyo necesarios en este ámbito, cubriendo las necesidades que presentan las personas: comprensión, desorientación temporal y espacial, memoria, déficit cognitivo. Y ello asimismo teniendo en cuenta la necesidad de mantenimiento de capacidades y prevención del deterioro cognitivo.
1. **Por último, tampoco se incluyen otros productos específicos como las mascarillas para el abordaje terapéutico en personas con enfermedad de Síndrome Químico Múltiple.** Estas personas requieren esta herramienta para poder llevar una vida lo más normal e integradora posible a todos los niveles (social, laboral, familiar, etc.). Es la herramienta que les posibilita tener acceso a una vida lo más normalizada posible. Sin embargo, dado el coste económico y el reemplazo periódico que deben realizar con las mascarillas, hay un gran número de personas que no se pueden permitir la adquisición de las mismas ya que no hay que olvidar que son personas con dificultad para mantener su puesto de trabajo.
2. **LA PREVISIÓN SOBRE “RENOVACIÓN” O “VIDA ÚTIL” DE LOS PRODUCTOS DE APOYO ES RÍGIDA, SIN TENER EN CUENTA SU USO Y ESTADO REAL**
* No se tiene en cuenta el uso que se hace de la ayuda, que puede ser muy diverso en función del modo de vida y entorno donde se desenvuelve la persona. Por ej. en las sillas de ruedas tienen que pasar 5 años para su renovación: hay personas que necesitan cambiar antes y otras que no necesitan este cambio.
* También debe adaptarse a la evolución de la persona: la evolución en el caso de los/as niños/as, cambios en las personas por pérdida o aumento de peso, etc.
1. **EL SISTEMA DE VALORACIÓN Y PRESCRIPCIÓN SÓLO INCORPORA A UN DETERMINADO PERFIL PROFESIONAL, SIN FORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE PRODUCTOS DE APOYO. FALTA DE TRANSPARENCIA SOBRE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PRESCRIPCIÓN.**
* En la actualidad la valoración y prescripción se realiza por el especialista (en algunos casos atención primaria, en la mayoría tiene que contar con la prescripción del neurólogo, traumatólogo o rehabilitador).
* No se produce una valoración de otros ámbitos de funcionamiento de la persona (comunicación, deglución, entre otros) ni se contemplan otros aspectos relativos a su entorno, estilo de vida, situación social… Tampoco se realiza una valoración del entorno donde vive o trabaja la persona.
* Se produce un desconocimiento generalizado de los especialistas sobre la oferta de productos de apoyo (limitado, además a los recogidos en el catálogo de la prestación ortoprotésica).
* Se observa diversidad de criterios también entre los y las profesionales que prescriben.
* Desconocimiento también por parte de los prescriptores del enfoque de participación (de acuerdo con el marco conceptual y de derechos).
* No se dispone de orientación sobre la ayuda más adecuada a las necesidades de la persona. Se trata de una cuestión que se cubre desde las Asociaciones. Muchas personas con discapacidad que no están vinculadas a una Asociación no cuentan con esta orientación.
* No se conocen los criterios en base a los cuales se realiza la prescripción.
1. **NO SE PREVÉ LA COMPATIBILIDAD ENTRE ALGUNOS PRODUCTOS DE APOYO.**
* No se puede compatibilizar el hecho de tener silla manual y eléctrica, cuando sería algo positivo para mantener las capacidades de la persona durante más tiempo. Se observa, por ej. que hay personas cuyo paso de silla manual a eléctrica (sin posibilidad de combinar ambos recursos) supone una evolución negativa y mayor deterioro de sus capacidades.
* La silla de ruedas sólo se prescribe a personas que no pueden deambular, cuando hay personas que necesitan este recurso en muchos momentos del día, como recurso combinado con otros productos de apoyo (andador, bastón).
* No se están claros y se desconocen los criterios que al respecto siguen los prescriptores.
1. **EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN PÚBLICA ES INSUFICIENTE Y DESACTUALIZADO**
* Desactualización de los precios (de hecho, están en pesetas y no se han actualizado en más de 20 años). Los importes máximos de financiación no están adaptados a los precios del mercado actual.
* Insuficiente: por ejemplo, para una silla de ruedas eléctrica se puede recibir un máximo de 3.000 € y una persona puede llegar a gastarse hasta 12.000 € en función de los complementos que necesita por su discapacidad.
* Las personas tienen que adelantar el coste total de la ayuda técnica. Salvo en las sillas de ruedas, en las que, hasta hace unos meses, con la presentación de factura previa se adelantaba el dinero por la Administración, pero con la limitación con respecto a única empresa proveedora)
* Muchos productos se encuentran más baratos fuera de Navarra, comprando por Internet, también en otros países.
* El sistema de financiación no tiene en cuenta los ingresos y renta de la persona.
* Tampoco considera el cobrecoste que supone la discapacidad para cualquier persona con discapacidad y su familia.

En relación con estas cuestiones, no hay que perder de vista los datos que aporta el “Informe de la situación de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra” (Observatorio de la Realidad Social) [[6]](#footnote-6) sobre la situación económica de las familias que cuentan con algún miembro con discapacidad: se observa que en torno a un 27 % de esta población que vive con apuros económicos y además: algo más de la mitad de las familias que tienen personas con discapacidad viven con unos ingresos netos mensuales entre los 1.000 y los 2.800 euros. En concreto, el 26,3% tienen unos ingresos entre 1.000 y 1.700 euros y el 26,5% los tienen entre 1.700 y 2.800 euros. En la parte más baja de la distribución de ingresos, un 26,6% de familias que viven con unos ingresos inferiores a 1.000 euros y de éstos, un 7,8% vive con una renta inferior a los 650 euros, cifra que está por debajo incluso del salario Mínimo Interprofesional fijado en 2017 en España en los 707 euros. En el otro extremo, recibiendo ingresos superiores a los 2.800 euros, se sitúa apenas el 10% de familias con discapacidad en Navarra.

1. **SISTEMA DE PROVISIÓN QUE RESTRINGE LA LIBRE COMPETENCIA DEL MERCADO Y LA LIBERTAD DE ELECCIÓN**
* En el caso de las sillas de ruedas hasta la fecha se ha mantenido un sistema de concertación que ha restringido la competencia, el libre mercado y la libertad de elección de la persona usuaria (tanto en la adquisición como en el posterior mantenimiento y reparaciones). Se ha venido limitando la posibilidad de compra en una única ortopedia siendo necesario presentar 2 facturas (la de esta ortopedia y la otra vinculada a ésta) para que desde la Administración se financie, adelantando esta financiación.
* Se observa, además, la inexistencia de una adecuada orientación por parte de personal especialista en esta ortopedia (que hasta la fecha ha tenido el monopolio en el mercado de las sillas de ruedas).
* En los demás productos no se produce esta restricción con respecto al proveedor, pero se ha de adelantar por la persona la totalidad del coste de la ayuda.
1. **DÉFICIT DE PROFESIONALIZACIÓN Y EXPERIENCIA DEL MERCADO DE PRODUCTOS DE APOYO EN NAVARRA**
* Déficit en el acceso a una información completa y en actualización constante en este ámbito (al margen de que se cubra o no con financiación pública).
* Déficit en profesionales expertos en estas disciplinas: en el ámbito de prótesis y férulas se recurre en muchos casos a profesionales de fuera (por ejemplo en Francia donde está mucho más desarrollado y profesionalizado, existe la figura del ortoprotesista).
* Falta de formación y expertos en este ámbito.
* La desactivación de la competencia en el mercado es un factor que también afecta a este déficit de establecimientos especializados en la Comunidad Foral.
1. **TIEMPOS DE ESPERA EXCESIVOS EN ALGUNOS CASOS PARA ACCEDER A LA AYUDA**
* En algunos casos es necesario disponer de la ayuda técnica con carácter urgente (no esperando una media de 3 meses, por ej., para disponer de una silla de ruedas). Habría que prever al respecto un sistema de préstamo temporal.
* Para algunos diagnósticos (en particular en enfermedades neurodegenerativas: ELA en concreto) sería necesario agilizar los trámites, tiempos de entrega y previsión de empeoramiento.
* El tiempo de espera se alarga, sobretodo, por la cita con el especialista.
1. **DÉFICIT EN EL SEGUIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE APOYO**
* En teoría la silla de ruedas debería devolverse. Debería recogerse por la entidad concertada para ello, pero esta práctica no se produce. Es una cuestión que debería controlarse desde un necesario control y uso eficiente de los recursos públicos.
* No se dispone de un sistema de préstamo o banco de ayudas desde un enfoque de eficiencia en el uso de los recursos públicos y sostenibilidad, que también tenga en cuenta y respete la dignidad de las personas con discapacidad (en otras Comunidades Autónomas como Cantabria, Aragón o Euskadi ya existe). De hecho, en muchas Asociaciones se han organizado a nivel interno este tipo de servicios de préstamo.
1. **INEXITENCIA DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**
* No se produce un seguimiento y mantenimiento (servicio técnico de mantenimiento de la ayuda) que posibilite que funcione de forma óptima, se adapte en cada caso a la necesidad de la persona, ampliar su duración, realizar ajustes, adaptar la posición, optimizar el recurso (a veces con un cambio de batería la silla funciona perfectamente…).
* También en este ámbito las Asociaciones han venido desarrollando algunas soluciones (su propio “taller” de reparaciones y mantenimiento en algunos casos).
* Las reparaciones no están reguladas, ni en tiempos ni en cuantías.
1. **INEXISTENCIA DE SEGUIMIENTO, APOYO Y FORMACIÓN A LA PERSONA PARA EL USO DE LA AYUDA**
* No se contempla en el sistema actual de productos de apoyo un sistema de seguimiento, apoyo y formación para que la persona sepa cómo utilizarla, adaptarla a sus necesidades, etc. Nuevamente este es un tema que se cubre desde algunas Asociaciones.
1. **DÉFICIT EN LA INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS DE APOYO**
* Hay un déficit de la información sobre productos de apoyo para la ciudadanía, así como dispersión de la información. La propia web en la que se informa sobre la prestación ortoprotésica no es clara, además de la desactualización de la normativa. En otras Comunidades Autónomas se facilita una mejor información en este ámbito.
1. PROPUESTAS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA SOCIO-SANITARIO DE PRODUCTOS DE APOYO DE NAVARRA

A la vista de las dificultades, déficits y carencias del sistema actual, el CERMIN defiende y reivindica en este documento la necesidad de **disponer en Navarra de un nuevo SISTEMA SOCIO-SANITARIO GARANTIZADO DE PRODUCTOS DE APOYO, como cuestión prioritaria y un derecho de nuestro colectivo para su participación, autonomía personal y calidad de vida.**

Para ello, **este nuevo Sistema debería tener las siguientes características y asegurar las siguientes condiciones:**

1. QUE LA **OFERTA DE PRODUCTOS DE APOYO:**
2. ESTÉ GARANTIZADA, como un derecho subjetivo para todas las personas con discapacidad que requieren productos de apoyo, sin estar condicionado a criterios de voluntariedad política o a disponibilidad presupuestaria.
3. ESTÉ ORIENTADA A ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN Y AUTONOMÍA PERSONAL DE CADA PERSONA CON DISCAPACIDAD.
* Desde la consideración de que los productos de apoyo permiten a las personas con discapacidad su participación activa y ejercicio de sus derechos en igualdad de oportunidades.
1. SEA AMPLIA Y DIVERSA, CONTEMPLANDO AYUDAS Y PRODUCTOS PARA LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONAS. Esto supone:
* Contar con un amplio abanico de productos de apoyo cubiertos desde el ámbito sociosanitario (con una necesaria complementariedad y coordinación del Sistema de Salud y el Sistema de Servicios Sociales y también, en su caso, involucrando de forma transversal a otros ámbitos como Vivienda, Empleo o Innovación).
* Que el sistema cubra productos de apoyo en todos los ámbitos de funcionamiento necesarios para la participación y autonomía personal (movilidad, deambulación, comunicación, audición, actividades básicas de la vida diaria, adaptación de la vivienda, adaptación de vehículos, etc.).
1. GARANTICE LA INDIVIDUALIZACIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN CONTINUA A LAS NECESIDADES CAMBIANTES DE CADA PERSONA, ASÍ COMO A SU REALIDAD, ENTORNO Y MODO DE VIDA. Esto supone:
* Contar una amplia gama de productos de apoyo en el ámbito socio-sanitario.
* La posibilidad de personalizar y adaptar esta oferta de productos de manera continua, en función de la evolución de las necesidades de cada persona.
1. SE ACTUALICE DE FORMA PERIÓDICA Y DINÁMICA, lo que supone:
* Una actualización periódica de los productos y ayudas que comprende alineada con la evolución de productos de apoyo en el mercado.
* Una incorporación viva y dinámica de innovaciones tecnológicas y nuevas tecnologías de apoyo.
1. QUE EL **PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y PRESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO** asegure una valoración especializada por parte un equipo multidisciplinar con perfiles adaptados y expertos en los distintos ámbitos de valoración del funcionamiento de la persona (movilidad, comunicación, etc.), su entorno y situación social.

La valoración y prescripción en ningún caso debería impedir que la persona con discapacidad, sobre la base de la misma, pueda adquirir el producto de apoyo o ayuda técnica más adecuado a sus necesidades y situación, desde el ejercicio de su libertad de elección.

1. QUE LA **FINANCIACIÓN PÚBLICA** PARA ESTOS PRODUCTOS DE APOYO:
* Asegure una dotación presupuestaria suficiente para cubrir las necesidades de todas las personas con discapacidad que las requieren.
* Asegure una actualización continua de los importes máximos de financiación, adaptada a los precios de mercado de los productos de apoyo.
* Tenga en cuenta el sobrecoste de la discapacidad.
* Considere los ingresos y rentas de cada persona con discapacidad.
1. QUE LA **PROVISIÓN** DE PRODUCTOS DE APOYO:
* Asegure la competencia del mercado.
* Asegure la libre elección de la persona con discapacidad con respecto al establecimiento donde desea adquirir el producto de apoyo o ayuda técnica prescrito.

A partir de estas condiciones generales, el CERMIN plantea las siguientes propuestas para el desarrollo de este SISTEMA SOCIO-SANITARIO DE PRODUCTOS DE APOYO, con una actualización de la normativa y una adecuada coordinación socio-sanitaria en este ámbito:

**PROPUESTAS PRIORITARIAS:**

**PRIMERA: GARANTIZAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD UN CATÁLOGO COMPLETO, SUFICIENTE Y ACTUALIZADO, DE PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS DE PRODUCTOS DE APOYO**

Ello tanto mediante la actualización del marco normativo de la prestación ortoprotésica, como mediante la garantía de ayudas individuales para su autonomía personal en el propio domicilio y en el entorno comunitario, en todos sus ámbitos de funcionamiento, necesarios para desarrollar una vida autónoma y participar en la sociedad (desplazamiento, movilidad, comunicación, audición, alimentación, etc.), en iguales condiciones que cualquier otra persona.

Al margen de cuál o cuáles sea/n el o los Departamentos – Salud, Servicios Sociales, Vivienda, Empleo, Innovación…- a quienes competa la gestión y financiación de las ayudas públicas para acceder a los productos de apoyo de este Catálogo, se trata de desarrollar la Actuación 1.4.1. del Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad (2010-2013) prevé que *“se establecerá un catálogo de prestaciones de ayudas técnicas de carácter dinámico, teniendo en cuenta la investigación tecnológica en cada momento, que contribuya al desarrollo de la vida autónoma de las personas con discapacidad, elaborándose la correspondiente regulación de la subvención y acceso a dichos apoyos técnicos”.*

Al respecto, hay que tener en cuenta que Territorios como Gipuzkoa, Bizkaia y Álava contemplan una diversidad de ayudas técnicas en ámbitos de comunicación, adaptación de viviendas y autonomía personal (financiado desde el respectivo Sistema de Servicios Sociales). También otras Comunidades Autónomas como Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla la Mancha, Comunidad Valenciana, Madrid o Murcia disponen de ayudas en este sentido. Por su parte, desde el Sistema de Salud, tanto Euskadi como la Comunidad Valenciana mejorar el propio catálogo de prestaciones ortoprotésicas.

Este Catálogo, además, se desarrollará considerando las siguientes cuestiones:

* Garantizar su **actualización periódica y dinámica**, para introducir todo tipo de innovaciones tecnológicas e I+D+i, así como los avances y evolución de la oferta del mercado en este ámbito. Deben quedar incluidos en todo momento los productos de apoyo de última generación que ofrece el mercado y que son los más adecuados para potenciar la autonomía personal de las personas usuarias.

En efecto, los nuevos diseños, tecnología, productos, soluciones… están en constante evolución y actualización dentro del mercado. En muchos casos esta evolución lejos de generar productos más costosos, lo que hace es abaratarlos (por ejemplo las tablets).

Entre otras cuestiones, hay que ver cómo incorporar desarrollos de gran potencialidad, que a su vez generan respuestas más individualizadas y menos costosas, como las impresoras 3D.

* Facilitar en todos los casos la **posibilidad de personalización y adaptación** de todos los productos de apoyo.
* **Contemplar, regular y protocolarizar el sistema de reparaciones** en relación con todos los productos de apoyo. Establecer los costes y cobertura en el propio catálogo.

Sería necesario prever para los dispositivos de ayuda de mayor coste un **sistema periódico de revisión e inspección técnica**. Sistema que a su vez facilite la adaptación de la ayuda técnica a la evolución de las necesidades de la persona con discapacidad, así como su seguimiento y adaptación de los tiempos máximos de renovación en función de la situación real del producto.

Protocolizar el procedimiento de reparaciones donde se establezca un ratio mínimo de reparaciones y; en caso de superarlo, volver a valorar por el equipo multidisciplinar.

* **Favorecer el reciclaje y/o reutilización de los productos de apoyo** a través de la creación de un espacio de referencia dotado de un local y personal especializado en la reparación y adecuación de dichos productos. Asimismo, consideramos necesario que este espacio esté coordinado con la atención primaria de salud con la finalidad de coordinar la recogida y derivación de los productos.

Este sistema de reciclaje y/o reutilización no debe perder en ningún caso el respeto a la dignidad de las personas con discapacidad (no todos los productos de apoyo pueden ser susceptibles de préstamo), así como garantizar que la persona accede a la ayuda que necesita en condiciones de calidad y con un óptimo funcionamiento.

Se puede tratar de una medida de gran utilidad para situaciones de urgencia o de préstamo temporal de productos como sillas de ruedas, grúas, etc.

Al respecto, hay que tener en cuenta que Territorios como Gipuzkoa, o Bizkaia disponen de una diferenciación de productos en función de que sean o no recuperables. También en Aragón y Cantabria se están desarrollando iniciativas de préstamo de productos de apoyo.

PRODUCTOS DE APOYO DE DEBERÍA RECOGER EL CATÁLOGO:

Sin perjuicio de su actualización constante, tanto a las nuevas necesidades de las personas con discapacidad, como a las innovaciones en este ámbito, se recogen a continuación los productos de apoyo que deberían incluirse en el Catálogo sociosanitario de productos de apoyo.

En primer lugar y, con carácter general, debería revisarse e incluirse en Catálogo todos los productos de apoyo y ayudas técnicas que recoge la **Clasificación Internacional de Ayudas Técnicas ISO 9999:2002 y el Catálogo de CEAPAT** en estos ámbitos:

**Ayudas para tratamiento médico personalizado**: ayudas destinadas a mejorar, controlar o mantener la condición médica de una persona

**Ayudas para el entrenamiento / aprendizaje de capacidades**: ayudas destinadas a mejorar las capacidades físicas, mentales y habilidades sociales.

**Órtesis y prótesis**

**Ayudas para el cuidado y la protección personal**

**Ayudas para la movilidad personal**

**Ayudas para actividades domésticas**

**Mobiliario y adaptaciones para viviendas y otros inmuebles** (residencia, trabajo y docencia incluidos).

**Ayudas para la comunicación, la información y la señalización**

**Ayudas para la manipulación de productos y bienes**

**Ayudas y equipo para mejorar el ambiente, maquinaria y herramientas**

**Ayudas para el esparcimiento:** juegos, pasatiempos, deportes y otras actividades de ocio.

En particular, se recogen a continuación los productos de apoyo que deberían incluirse de manera prioritaria en distintos ámbitos de funcionamiento y espacios o entornos de participación, identificados por las propias personas con discapacidad y profesionales de Navarra, de la mano de las entidades del CERMIN:

1. **MOVILIDAD PERSONAL Y DESPLAZAMIENTO:**
* **ÓRTESIS, PRÓTESIS Y OTROS APOYOS PARA LA MOVILIDAD Y DEAMBULACIÓN:**
* Prótesis eléctricas de rodilla o codo (que dan más autonomía). Están cubiertas las fijas.
* Calzado para pies con deformidades.
* Órtesis antiequino:
* DAFO
* RANCHO DE LOS AMIGOS (a medida)
* KLENZACK
* FOOT UP
* Tobilleras:
* CON FLEJE/BALBAS
* SIN FLEJE
* Tobilleras ANTIVARO.
* Taloneras (previenen úlceras en el talón)
* Antiequino + EMS (FESIA WALK WALKIDE)
* Plantillas
* Rodilleras
* Bastones de todo tipo, incluir Bastón alto tipo monte. Dentro de la norma ISSO nº 1203 código 900 (ayudas para la marcha manipulada por un brazo): incluir el bastón de marcha Nórdica.
* Muletas
* Andadores, grillo, caballito
* Moldes
* Férulas LAREA para rodilla
* Bitutores
* Moldes termo-plásticos
* Posicionadores y bipedestadores.
* Cojines de aire.
* **SILLAS DE RUEDAS:**

TIPOLOGÍA AMPLIA DE SILLAS DE RUEDAS:

* Silla de ruedas de acero fijas de interior.
* Silla de ruedas de acero plegables.
* Silla de ruedas aluminio plegable
* Silla de ruedas posicionamiento
* Silla de ruedas deportivas y de ocio
* Silla de ruedas de propulsión.
* Silla de ruedas con Motor de Apoyo para acompañante.
* Silla de ruedas ultraligeras.
* Silla de ruedas Eléctricas: con basculación, reclinación, elevación, etc.
* Scooters

ACCESORIOS Y ADAPTACIONES:

* Las sillas de ruedas deberían incluir siempre, como mínimo: basculante, reposacabezas y reposabrazos (el reposacabezas, por ejemplo, es obligatorio para el transporte).
* Sillas a medida. Especiales por talla (altura, anchura…)
* Incluir la adaptación de las sillas de ruedas por un técnico para mejor posicionamiento.
* Reparaciones por desgaste.
* Reposapies.
* Baterías para las sillas eléctricas.
* Monoplacas para los apoyapiés.
* Joystick adaptados
* Asientos y respaldos JAY.
* Apoya cabezas
* Cinchas apoyapiés y tibiales.
* Revisar las autopropulsadas con soporte para hemiplejia.
* Rueda grande y pequeña.
* Acoplamientos (Batec: eléctrico, manual y mixto).
* **GRÚAS:**
* Ortopédicas de elevación y traslado.
* De bipedestación
* Accesorios de las grúas (arneses de uso personal).
1. **AYUDAS PARA LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA/AUTONOMÍA PERSONAL:**
* Productos de apoyo para apoyar a la persona en sus necesidades básicas de la vida diaria y autonomía personal (Ver Anexo 1).
* Material antiescaras (colchón, cojín silla…)
* Bragapañales
* Empapadores
* Sábanas tubulares
* Camas articuladas
* Vestido: pinzas de alcance, calzador de medias, abotonador…
* Baño: barras de apoyo, asideros, alzas para el baño, silla de bañera, guitarro, vacinilla…
* Transferencias: disco giratorio, tabla de transferencias…
1. **PRODUCTOS DE APOYO PARA LA COMUNICACIÓN Y EN LAS TIC´S:**

Productos de apoyo para la comunicación, incorporados con carácter general (Ver Anexo 2).

* Laringófonos, cánulas de silicona y baterías para su funcionamiento.
* Tablets y soportes para llevarlas en la silla (\*)

\*Ver en: <http://bjadaptaciones.com/10-conmutadores-y-soportes>

En esta página hay mucha información sobre adaptaciones para la comunicación. Pueden ser tablets de sistemas operativos de Android o de Apple. Ambos permiten descargar apps de comunicación aumentativa y/o alternativa (basados en pictogramas o en la lectoescritura) que pueden ser de descarga gratuita y a veces de pago. En este contexto, hay que tener en cuenta las capacidades y habilidades de cada afectado además de su estilo de vida (entorno familiar, social, escolar/laboral, ocio) para ofrecerle el SAAC (sistema de comunicación aumentativa y/o alternativa) más adecuado y personalizable posible.

* Sistemas de nuevas tecnologías de alarma y localización…
* Pantallas táctiles o adaptaciones de pantalla en los ordenadores.
1. **AYUDAS PARA PARA PERSONAS CON DIFICULTADES VISUALES**
* Aparatos, instrumentos y software para la escritura e impresión en braille de texto y la reproducción gráfica en relieve, así como el papel especial requerido para ello.
* Dispositivos específicos para la grabación y reproducción en audio de contenidos bibliográficos, así como aparatos para la lectura mediante magnificación.
* Dispositivos para el acceso a la información y comunicación mediante voz o braille y sus periféricos para la entrada o salida de datos, así como software concebido específicamente para el acceso a dispositivos electrónicos, como ordenadores o terminales móviles, mediante voz, magnificación o braille y relieve.
* Relojes, despertadores y calculadoras, con voz, relieve, macrotipo o con aviso luminoso o vibrotáctil.
* Productos para facilitar la orientación, movilidad y localización para personas ciegas o con discapacidad visual, como GPS específicos, balizas para la orientación en interiores y exteriores.
* Microscopios, telemicroscopios, lentes y filtros específicos montados en gafas (y sus monturas), telescopios específicos para posibilitar la visión de objetos lejanos y lectura de información a distancia, así como lupas.
1. **AYUDAS PARA PARA PERSONAS CON DIFICULTADES AUDITIVAS:**
* Prótesis auditivas (Ver Anexo 3).
* Audífonos para personas de 16 y más años, y pilas para los audífonos (tanto para menores de 16 años como para 16 y más años).
* Mantenimiento de implantes cocleares en adultos (en niños/as sí se cubre).
* Bucles magnéticos.
1. **PRODUCTOS DE APOYO PARA ACCEDER AL DEPORTE Y OCIO.**
2. **PRODUCTOS DE APOYO PARA MEJORAR LA ACCESIBILIDAD EN DOMICILIO:**
* Rampas
* Reformas de construcción para eliminar las barreras arquitectónicas (anchura de puertas, baño, acceso al portal…)
* Domótica en domicilio (tarjetas de proximidad, apertura automática de ventanas, luces…).
* Guías en el suelo.
* Sillas salvaescaleras, orugas.
1. **PRODUCTOS DE APOYO PARA FACILITAR LA COMPRENSIÓN PARA PERSONAS CON DÉFICIT O DETERIORO COGNITIVO**
* Sistemas de localización.
* Productos de apoyo para facilitar la orientación temporal y espacial.
* Sistemas para recordar las rutinas o anticipar a las personas las distintas actividades diarias. Entre otros, existen dispositivos que permiten grabar mensajes recordatorios y ajustar la hora en la que se desea que se reproduzcan.
* Todo tipo de sistemas de detección y alarma.
* Dispositivos para la accesibilidad universal en materia de comprensión (lectura fácil, señalética, pictogramas, etc.)
* Productos de apoyo para prevenir el deterioro cognitivo y mantener el funcionamiento en el ámbito cognitivo, memoria, etc.
1. **PRODUCTOS DE APOYO EN EL ÁMBITO DE LA ALIMENTACIÓN Y DEGLUCIÓN:**
* Espesantes diversos (sólo está cubierto el neutro).
* Máquinas para texturizados (en este caso a través de subvención a Asociaciones)
* Productos de apoyo recogidos en el Anexo 4.
1. **PRODUCTOS DE APOYO PARA EL ABORDAJE TERAPÉUTICO EN PERSONAS CON SÍNDROME QUÍMICO MÚLTIPLE:**
* Mascarillas específicas para el abordaje terapéutico en estas personas, evitando su exposición a agentes desencadenantes. Se trata de mascarillas que deben contar con filtro de carbono y disponer de un grado de filtración del aire FFP3 (mayor) o FFP2 (menor). En concreto:
* Mascarilla 3M9926 FFP2
* Mascarilla Moldex 2535 FFP3 NRD Carbono.
* Mascarilla 3M 4000 (para personas con muy baja tolerancia a productos químicos).
1. **ADAPTACIONES DE VEHÍCULOS.**
2. **IMPRESORAS 3D Y TODAS SUS POTENCIALIDADES.**
3. **ADAPTACIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.**
4. **CON CARÁCTER GENERAL, REPARACIONES EN TODOS LOS PRODUCTOS DE APOYO.**

**SEGUNDA: ASEGURAR UN ADECUADO PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y PRESCRIPCIÓN, DESDE CRITERIOS OBJETIVOS APLICADOS POR UN EQUIPO MULTIDISCIPLINAR VINCULADO A UN CENTRO DE RECURSOS DE PRODUCTOS DE APOYO DE CARÁCTER PÚBLICO.**

En concreto se debe asegurar:

* Que el procedimiento de valoración y prescripción de productos de apoyo garantice una **valoración especializada realizada por parte de un equipo multidisciplinar con perfiles adaptados** a la prescripción ortoprotésica con profesionales como: terapeuta ocupacional, médico/a, trabajador/a social, foniatra, logopeda, técnico/a orto-protesista y audio-protesista, etc. Serán ellos/as los/as encargados/as de realizar el diagnóstico en base a un análisis socio-sanitario y adaptado a las necesidades personales, sociales y familiares de la persona y de su entorno. Debería ser este equipo el encargado de realizar la valoración y diagnóstico en base a un análisis socio-sanitario y adaptado a las necesidades personales, sociales y familiares de la persona y de su entorno. Esta valoración debería realizarse, además, conocimiento el entorno donde se desenvuelve la persona (donde vive, donde trabaja o estudia, etc.).
* La valoración y prescripción en ningún caso deberá impedir que la persona con discapacidad, sobre la base de la misma, **pueda adquirir el producto de apoyo o ayuda técnica más adecuado a sus necesidades y situación, desde el ejercicio de su libertad de elección.**
* El **Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad (2010-2013),** prevé en su actuación 1.4.1. que *“Se planificará, diseñará y creará un Centro de Recursos y Ayudas Técnicas, servicio que pondrá a disposición de las personas con discapacidad la información necesaria y la orientación adecuada sobre productos de apoyo facilitadores para contribuir al desarrollo de una vida independiente”*.

*“Este servicio desarrollará entre otras las siguientes funciones:*

*a) Asesoramiento e información sobre los productos de apoyo existentes en el mercado, y más adecuados a cada tipo de discapacidad.*

*b) Asesoramiento en proyectos de adaptación y eliminación de barreras en domicilios particulares.*

*c) Asesoramiento y apoyo en la solicitud de ayudas técnicas del catálogo.*

*d) Mantenimiento y actualización del catálogo de ayudas técnicas.*

*e) El establecimiento de convenios con las universidades para la elaboración de planes de investigación sobre productos de apoyo, adaptación de materiales y condiciones del entorno, ergonomía y desarrollo de productos y servicios adaptados conforme al diseño universal.*

*f) En coordinación con las Oficinas de Rehabilitación de Viviendas, el asesoramiento para la solicitud de subvenciones de rehabilitación y adaptación de viviendas.*

*g) La difusión de documentos técnicos y divulgativos sobre accesibilidad universal y diseño para todos”.*

Consideramos que debería potenciarse disponer de un Centro de Recursos y Productos de apoyo (en este sentido, puede ser una buena base el Centro abierto a principios de año en Cuesta de la Reina). Pero debe contar con los recursos necesarios para realizar de forma adecuada las funciones arriba referidas.

* **Protocolarizar y sistematizar la colaboración de este equipo multidisciplinar con las Asociaciones** (en relación con las personas usuarias que están vinculadas a alguna Asociación).
* **Publicar los criterios de valoración y prescripción** del equipo que realiza estas funciones, para su conocimiento por la ciudadanía, de acuerdo con criterios de **transparencia.**

Al respecto, consideramos que el sistema más adecuado es el que funciona en Bizkaia, donde se dispone de un “Servicio público foral de orientación y préstamo de productos de apoyo para la promoción de la autonomía personal (Gizatek)”[[7]](#footnote-7) que cuenta con las siguientes áreas de actividad:

* + - Área de demostración, sensibilización, formación y divulgación.
		- Área de orientación y asesoramiento. Podrá realizarse tanto en el propio establecimiento de Gizatek como en el domicilio o, en caso de autónomos, local de negocio de la persona solicitante, cuando sea necesario, en supuestos de productos de apoyo y medidas de adaptabilidad o de accesibilidad con los que debe equiparse el domicilio particular o local de negocio.
		- Área de préstamo de productos de apoyo. Esta área se refiere a todas aquellas actividades relativas a préstamo de productos de apoyo y, en su caso, mantenimiento de los mismos. El acceso a esta actividad de préstamo se realizará de conformidad con su normativa específica y, en todo caso, requerirá el informe técnico de idoneidad.
		- Área técnica y de gestión administrativa del servicio; complementaria y de apoyo a las actividades desarrolladas en las áreas anteriores.

**TERCERA: GARANTIZAR UN SISTEMA DE PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE APOYO DE LIBRE COMPETENCIA** con las siguientes características:

* Desarrollar un modelo en el que se garantice **que la persona usuaria tenga oportunidad de elegir entre dos opciones:**
* Entidades homologadas para la dispensación de los productos: en este caso, se posibilitaría la opción de que las personas con discapacidad no tengan que adelantar el importe de la ayuda.
* Reintegro de la compra, lo cual posibilita la compra en cualquier entidad nacional y/o internacional, incluso la compra on-line.

Al respecto, la mayoría de las Comunidades Autónomas prevén sistemas de homologación/acreditación de entidades proveedoras, y dejando la libre opción de compra en otros establecimientos.

* El **sistema de entidades homologadas debe recoger expresamente entre las condiciones para la prestación del servicio.** Entre otras cuestiones:
* Disponer en la plantilla de personal experto y con formación especializada para una orientación y asesoramiento expertos.
* Se debe acreditar que se ha personalizado la respuesta.
* Se debe incorporar la obligación de apoyo en el mantenimiento, retirada y control de los productos de apoyo recuperables.
* Incorporar con claridad todas las exigencias relativas a la garantía de los productos.
* Libertad de elección del usuario en relación con las reparaciones del producto.
* **Activar la competencia en este mercado,** con una mayor y mejor orientación al cliente.
* **Impulsar acciones para promover una oferta formativa reconocida en este ámbito** (FP o Universidad), convenios con estos entornos para la I+D+i…

**OTRAS PROPUESTAS:**

1. **ASEGURAR UNA FINANCIACIÓN PÚBLICA DE LOS PRODUCTOS DE APOYO Y VENTAJAS FISCALES** teniendo en cuenta:
* La realización de una **actualización de los importes máximos de financiación en base a un estudio de mercado.**
* Garantizar una **actualización anual de estos importes en base al IPC.**
* Tener en cuenta el **cobrecoste que supone la discapacidad** para cualquier persona con discapacidad y su familia.
* Establecer un sistema de financiación **que tenga en cuenta los ingresos y renta de la persona.**
* Desde el punto de vista **fiscal,** es necesario también valorar:
* Que los productos de apoyo tengan IVA cero o superreducido, como productos de primera necesidad.
* Que tengan ayudas directas para su compra, haciendo que su adquisición sea acorde con la economía familiar.
* Que estos productos consigan una deducción o una reducción en los epígrafes del IRPF.
* Explorar la colaboración con entidades financieras que financien las prestaciones sin interés.
* Que la ayuda pública recibida no compute como un ingreso en el IRPF.
1. **REDUCIR LOS TIEMPOS DE ESPERA PARA ACCEDER A LOS PRODUCTOS DE APOYO** en el caso de determinados diagnósticos de enfermedades neurodegenerativas:
* Para algunos diagnósticos (en particular en enfermedades neurodegenerativas: ELA en concreto) sería necesario agilizar los trámites, tiempos de entrega y previsión de empeoramiento. Prever al respecto un sistema de préstamo temporal.
* Agilizar en estos casos la consulta con el especialista y/o equipo que realiza la valoración y prescripción.
1. **ASEGURAR UN ADECUADO SEGUIMIENTO, APOYO Y FORMACIÓN A LA PERSONA PARA EL USO DE LA AYUDA**
* Debería pivotar también sobre el Equipo multicisciplinar de valoración antes referido, un sistema de seguimiento, apoyo y formación para que la persona sepa cómo utilizarla, adaptarla a sus necesidades, etc.
1. **ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD ENTRE PRODUCTOS DE APOYO**
* Eliminar cualquier tipo de incompatibilidad o límites a la compatibilidad entre todo tipo de productos de apoyo (también entre silla de ruedas manual y eléctrica).
1. **ASECURAR UN ADECUADO SISTEMA DE RECOGIDA Y CANALIZACIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES EN ESTE ÁMBITO**
* Centralizar en el equipo multidisciplinar (punto 2) un cauce para canalizar las sugerencias, propuestas, reclamaciones y/o quejas.
1. **MEJORAR LA INFORMACIÓN DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA SOBRE PRODUCTOS DE APOYO.**
* Además de la necesaria actualización normativa, así como de la oferta de productos y precios.
* Mejora de la información a la ciudadanía en las respectivas páginas web, con una información completa y centralizada sobre la oferta, precios máximos que se financian, periodos de renovación, garantía, productos recuperables o no, procedimiento, entidades proveedoras homologadas, etc.
* Se plantea el interés de que desde el CERMIN se habilite algún espacio de información actualizada y referencias sobre todos los productos de apoyo disponibles en el mercado (tengan o no apoyo de financiación pública para su adquisición). Así, entre otras, con referencias a CEAPAT y otras entidades u organizaciones donde se pueden adquirir productos o ayudas.
1. **OTRAS IDEAS Y PROPUESTAS**
* Valorar la incorporación dentro del módulo económico del concepto de coste relativo a I+D+i, mantenimiento y reparaciones de productos de apoyo.
* Potenciar encuentros entre profesionales de las Asociaciones del CERMIN para el intercambio de buenas prácticas, ideas y referencias en los respectivos ámbitos de conocimiento y trabajo.
* Potenciar espacios de encuentro con especialistas del ámbito sanitario, servicios sociales y Asociaciones.

FUENTES Y REFERENCIAS DE INTERÉS

**Norma ISO 9999 sobre productos de apoyo de ámbito socio-sanitario**.

<http://www.aenor.es/aenor/normas/normas/fichanorma.asp?tipo=N&codigo=N0049503#.WlphADeQzIU>

**CEAPAT**

<http://www.ceapat.es/ceapat_01/index.htm>

**Observatorio de la accesibilidad de COCEMFE** - <https://www.observatoriodelaaccesibilidad.es/>

<https://www.observatoriodelaaccesibilidad.es/productos-apoyo/productos-apoyo/catalogos/>

**DISCAPNET** “cómo se consiguen los productos de apoyo” - <http://www.discapnet.es/areas-tematicas/tecnologia-inclusiva/pautas-basicas-de-los-productos-de-apoyo/como-se-consiguen-los>

<http://www.discapnet.es/areas-tematicas/tecnologia-inclusiva/pautas-basicas-de-los-productos-de-apoyo/guias-tecnicas>

**Red Europea de Información sobre Productos de Apoyo” – EASTIN** - : <http://www.eastin.eu/es-ES/searches/products/index> .

<http://www.eastin.eu/es-es/searches/inforequest/index>

**Base documental del SIIS –Centro de Documentación** – se pueden encontrar puntuales referencias sobre catálogos ortoprotesicos, de ayudas técnicas y productos de apoyo –<http://www.siis.net/es/buscar/?lookfor=Catalogo+Productos+Apoyo>

**Centro de documentación DIXIT de la Generalitat** de Catalunya. Monográfico sobre productos de apoyo.

<http://dixit.gencat.cat/ca/detalls/Article/20151104_productes_suport_discapacitat>

RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS COMPLEMENTARIOS A ESTE INFORME:

ANEXO 1 – PRODUCTOS DE APOYO FACILITADORES EN EL ÁREA DE AUTONOMÍA EN LAS ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO 2 – PRODUCTOS DE APOYO FACILITADORES EN EL ÁREA DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO 3 – PRODUCTOS DE APOYO PARA LA AUDICIÓN: Prótesis auditivas

ANEXO 4 – PRODUCTOS DE APOYO FACILITADORES EN EL ÁREA DE LA ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO 5 – MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA

ANEXO 6 – ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA SITUACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

1. ###  Fuente: Instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006.

 [↑](#footnote-ref-1)
2. Fuentes:

FUNDACIÓN PRIVADA ÀRIA, Fundación ECODES y ALTER CIVITES. Castro Lampón C. y Fillat Delgado Y. (2013) “Análisis del retorno económico y social de la inversión en el Programa de apoyo a la autonomía en el hogar de la FAP mediante la aplicación de la metodología SROI”. <http://xarxanet.org/sites/default/files/informe_sroi_pall_fap_sencer.pdf>

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE. Iáñez Domínguez A. y Aranda Chaves J.L. (2017) “Impacto económico y social del proyecto de asistencia personal de Viandalucía” (Año 2017). <http://www.siis.net/documentos/ficha/519694.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. Fuente: Huete García, A. y Quezada García, M. Y. (2014): “Análisis de Retorno Social de la Inversión en dos sistemas de apoyo a personas con gran discapacidad: asistencia personal y servicio residencial. Un estudio de caso”. Revista Española de Discapacidad, 2 (1): 51-69. <http://dx.doi.org/10.5569/2340-5104.02.01.03> [↑](#footnote-ref-3)
4. Fuentes:

Memorias del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia. Año 2016.

Plan para la participación y calidad de vida de las personas con discapacidad en Bizkaia y sus familias (2016-2019).

Base Estatal de Datos de Personas con discapacidad. IMSERSO. Informe a 31/12/2015.

Instituto Foral de Bienestar Social de Álava. Convocatoria pública de ayudas individuales dirigidas a personas que tengan reconocida la situación de discapacidad. Ejercicio 2017. [↑](#footnote-ref-4)
5. Fuente: Memoria del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia. Año 2016. [↑](#footnote-ref-5)
6. Fuente: Observatorio de la Realidad Social-Errealitate Sozialaren Behatokia (2017) “Informe de la situación de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra”. [↑](#footnote-ref-6)
7. Fuente: DECRETO FORAL de la Diputación Foral de Bizkaia 24/2009, de 17 de febrero, por el que se regula el acceso al «Servicio público foral de orientación y préstamo de productos de apoyo para la promoción de la autonomía personal (Gizatek). [↑](#footnote-ref-7)